

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Acuerdo de 26 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se declara la ampliación de plazo del periodo de información pública de la nueva versión del Plan Especial de la Vega del Río Andarax en la Aglomeración Urbana de Almería y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico.

H E C H O S

Primero. Mediante Resolución de 8 de marzo de 2023, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda aprueba inicialmente el Plan Especial de la Vega del Río Andarax en la Aglomeración Urbana de Almería, y su correspondiente estudio ambiental estratégico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

El plan aprobado inicialmente fue sometido al trámite de información pública, audiencia y requerimiento de informes preceptivos, por Acuerdo de 29 de marzo de 2023, publicado en BOJA número 65, de 5 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en relación con el art. 32.1.2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Recibidos los informes y alegaciones, teniendo en cuenta el documento de alcance, se han incorporado al documento la información y consideraciones aportadas, produciendo cambios no sustanciales en el Plan que pudieran influir en los intereses de nuevos afectados como resultado de las modificaciones realizadas, por lo que con fecha 11 de julio de 2024 se aprueba la nueva versión del Plan Especial.

Segundo. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (número 146, 29 de julio de 2024), se publica Acuerdo de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se abre un período de información pública, por el plazo de 45 días hábiles, de la nueva versión del Plan Especial de la Vega del Río Andarax en la Aglomeración Urbana de Almería, y su correspondiente estudio ambiental estratégico.

Tercero. Se recibe en la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana solicitud de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería, de 24 de septiembre de 2024, de ampliación de plazo en los términos legalmente establecidos, fundamentando su petición en «la complejidad del mencionado documento de planificación territorial, la gran cantidad de afecciones sectoriales intervinientes, así como el elevado número de afectados en el municipio de Almería».

Conforme el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

00308347

A tenor de lo anteriormente expuesto, en interés de promover la mayor participación, difusión y publicidad del Plan tras los cambios no sustanciales introducidos, en virtud del procedimiento y la competencia atribuidas en el artículo 5 de la Orden de Formulación de 9 de junio de 2021 del referido Plan, el artículo 6.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y atendiendo al informe propuesta emitido por el Servicio de Gestión de Planes Territoriales

A C U E R D O

Primero. La ampliación de plazo, a instancia de parte, del periodo de información pública establecido en el Acuerdo de 22 de julio de 2024, de la Dirección del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por un plazo de 22 días hábiles, ampliándose dicho plazo hasta el 31 de octubre de 2024, inclusive.

Segundo. Durante la ampliación del periodo de información pública, la documentación del Plan quedará expuesta en las oficinas de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, calle Pablo Picasso, 6, en Sevilla, y en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 6.ª planta. Igualmente, esta documentación se podrá descargar desde la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (<https://lajunta.es/4xm8l>) y desde el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<https://lajunta.es/4xm82>).

Tercero. Las alegaciones deberán ir dirigidas a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, calle Pablo Picasso, 6, código postal 41018, de Sevilla, y se presentarán, preferentemente, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la presentación electrónica general, disponible en el enlace (<https://lajunta.es/3xxzu>), o bien en formato papel en los Registros oficiales de las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2024.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.